



Julio 12, 2023.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Hermosillo, Son.



Gossler, S.C.

Oficina Obregón
Puebla No. 451 Norte Entre Morelos y
Yaqui Col. Centro 85000,
Cd. Obregón, Son.
Tel. +55 (644) 413 9000
Tel. +55 (644) 413 9009

www.crowe.mx

At'n.: Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esperanza
H. Secretario de la Contraloría General

Asunto: Informes de Auditoría de Estados Financieros al 31 diciembre de 2022

En atención a lo que establece el ANEXO II del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **06/2022** celebrado entre la **Secretaría de la Contraloría General** y la **Comisión Estatal del Agua (CEA Sonora)**, con nuestra Organización Profesional, adjunto al presente estamos enviando la información derivada de la auditoría de estados financieros por el periodo del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.

La información mencionada es la que a continuación se señala:

- * Informes complementarios de auditoría al 31 de diciembre de 2022, cinco ejemplares de cada una de las siguientes partes: "Dirección General", "Cananea", "Guaymas, Empalme, Vicam y San Carlos" y "Dirección General y sus unidades Operativas".

Consideramos conveniente señalar que las observaciones detectadas fueron ya comentadas y aprobadas por los funcionarios de la Entidad.

Sin más de momento, nos suscribimos a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración adicional en relación con el contenido del presente, agradeciendo las atenciones que nos brindaron durante el desarrollo de nuestro trabajo y enviándoles un cordial saludo.

Atentamente

Gossler, S.C.

C.P.C. Saturnino Chávez Parra P.C.C.A.
Socio Director



C.c.p. Mtro. Ismael Norzagaray Michel – Director Administrativo
Dr. Ariel Monge Martínez – Vocal Ejecutivo
Mtra. Rebeca Imelda Laguna Figueroa – Directora General de
Administración y Finanzas



COMISIÓN ESTATAL DE AGUA
Dirección General

Informe de Auditoría Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2022



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
Dirección General

Informe de Auditoría de Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2022

ÍNDICE

Introducción

- I. Constitución del Organismo**
- II. Objeto**
- III. Constitución del Patrimonio**
- IV. Integración del Consejo Directivo**
- V. Operación de la Entidad**
- VI. Desarrollo de la Revisión**
- VII. Resumen de Resultados**
- VIII. Descripción de los Objetivos de la Revisión y Procedimientos de Auditoría aplicados**

Anexo 1

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES N° 06/2022**

Asunto: Informe de Auditoría a Diciembre 2022

Organismo: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (Dirección General)

Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza

H. Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora

Presente.

(Cifras expresadas en pesos históricos)

I n t r o d u c c i ó n

Como resultado de la auditoría de estados financieros que llevamos a cabo en la Entidad, por el periodo comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022, enseguida estamos sometiendo a su consideración el resumen de resultados obtenidos, donde se pueden ver los alcances de dicha revisión en cada uno de los renglones que integran los estados financieros de la **Comisión Estatal del Agua (Dirección General)**, así como una descripción de los objetivos de la revisión y procedimientos de auditoría aplicados, incluyendo las observaciones sobre el control interno contable establecido, y también las medidas que en nuestra opinión servirán para solventarlas, las cuales tienen incidencia en las cifras que sirven de base para la elaboración de los estados financieros de la Entidad.

I. Constitución del Organismo

La Comisión Estatal del Agua (en adelante la Comisión), es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Gobierno del Estado de Sonora, creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 9 de septiembre de 1999; sin embargo, inició operaciones hasta el ejercicio de 2001.



II. Objeto

Personalidad legal y objetivo social de la Comisión.

En el año de 1944, el Gobierno del Estado expidió la Ley de Aguas, cuyo objeto fue regular las aguas de jurisdicción del Estado y estableció una serie de competencias a favor del Gobernador del Estado y de lo que denominó agentes del titular del ejecutivo, que eran el personal del Departamento de Fomento y Obras Públicas, los Presidentes Municipales, las Sociedades de Usuarios del Agua y los Cuerpos de Policía del Estado y de los Municipios.

En 1948, la antigua Secretaría de Recursos Hidráulicos (SRH) asumió la responsabilidad de administrar los servicios de agua potable y alcantarillado, a través de las juntas federales de agua potable.

A fines de 1976, las funciones y recursos humanos de la SRH y la Comisión constructora de la SSA, que se encargaba hasta entonces de las obras en el medio rural, pasaron a la ya desaparecida Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP), conservando la SRH, aquellas obras, cuya magnitud y complejidad técnica, requerían de su atención directa.

En 1980, la mayoría de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, eran administrados por juntas federales para dar servicio de agua potable y alcantarillado, (como eran juntas pro-introducción de agua potable, junta federal de agua potable y alcantarillado, Junta Estatal de Servicios Rurales de Agua Potable y Alcantarillado, Juntas Rurales Administradoras de los sistemas de agua potable y alcantarillado, etc.).

A raíz del Acuerdo Presidencial del 29 de octubre de 1980, la SAHOP, con intervención de la SHCP, SPP y de Comercio, quedó facultada para entregar los sistemas de agua potable y alcantarillado a los gobiernos de los estados.

El 28 de noviembre de 1980, se hizo entrega formal definitiva de los 189 sistemas de agua potable y alcantarillado que estaban a cargo de las juntas federales antes mencionadas, que operan en 22 municipios de nuestro estado, creando para la prestación del servicio, el Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora (SEAPS).

El 2 de febrero de 1983, se emitió un Decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, facultando a los Municipios para que se hagan cargo de los concursos del estado, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, cuando así lo determinen las leyes.

En 1986, se creó la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora (COAPAES) como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios.



El 26 de julio se publicó una ley, mediante la cual puntualiza, que la Comisión Estatal del Agua se subroga en los derechos y obligaciones que a la entrada en vigor de la ley, correspondan a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora (COAPAES), derivados de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que esta hubiere celebrado.

III. Constitución del Patrimonio

Artículo 23.- Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I.- Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II.- Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III.- Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el consejo.

IV. Integración del Consejo Directivo

La Administración y el manejo de recursos de la Comisión está a cargo de la Junta de Gobierno, la cual está integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña	Gobernador del Estado de Sonora y Presidente de la Junta de Gobierno.
Lic. Alan Espinosa Araujo	Secretario de Hacienda.
Ing. Eleazar Ortiz Luna	Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, Vicepresidente de la Junta de Gobierno.
Ing. Manuel Eduardo Guereña Hernández	Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
Arq. Leonardo Taylor Padilla	Secretaria de Economía.
I.Q.I. Ramón Antonio Sánchez Guzmán	Secretario de Salud.
Ing. Rafael Ramírez Caraveo	Secretario de Educación y Cultura.
C.P. Marco Antonio Martínez Vega	Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de CEA y Representante



Dr. José María Martínez Rodríguez	de la Contraloría General del Gobierno del Estado. Director General del Organismo de Cuenca del Noroeste y representante de la Comisión Nacional del Agua.
C.P. Paula Vásquez González	Comisario Público ciudadano de la Comisión Estatal del Agua.
Dr. Jesús Reyes Heróles González Garza	Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal del Agua.
Ing. José Luis Jardines Moreno	Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.

Dentro de las principales facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno se encuentran las que enseguida se mencionan:

- Aprobar las políticas, estrategias, objetivos, programas y normas orientadas al óptimo aprovechamiento del recurso agua en el Estado de Sonora, así como a continuar el desarrollo de los programas que en esta materia, la Federación haya transferido o transfiera al Estado.
- Aprobar las acciones de planeación y programación hidráulica, que le presente el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, las cuales habrán de aplicarse en el consejo de Cuenca que corresponda.
- Aprobar el programa Hidráulico Estatal.
- Aprobar los programas y presupuestos anuales de ingresos y egresos de la Comisión Estatal del Agua, conforme a la propuesta formulada por el Vocal Ejecutivo de la propia Comisión.
- Otorgar poderes generales con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, así como revocarlos y sustituirlos.
- Administrar el patrimonio de la Comisión Estatal del Agua, vigilando su adecuado manejo en término de eficacia y honestidad.
- Autorizar las enajenaciones o gravámenes de los bienes de la Comisión Estatal del Agua, salvo de aquellos bienes que hubiesen sido transferidos por la federación y que, por tanto, se rigen en los términos de sus respectivos acuerdos de coordinación.
- Evaluar el debido cumplimiento de los programas técnicos asignados.
- Analizar y, en su caso, aprobar los estados financieros de la Comisión Estatal del Agua, así como los informes periódicos que rinda el Vocal Ejecutivo de la propia Comisión.
- Desarrollar, promover y coordinar programas de investigación, desarrollo tecnológico y capacitación que sean necesarios para garantizar el óptimo aprovechamiento y manejo sustentable e integral del recurso agua, para lo que deberá también establecer vínculos con organismos estatales, nacionales e internacionales de investigación y docencia.
- Aprobar o rechazar, según sea el caso, el proyecto de resolución arbitral que presente el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua respecto a las controversias suscitadas



entre concedentes y concesionarios, contratantes y contratistas de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

- Aprobar el reglamento interior y los manuales administrativos y técnicos de la Comisión Estatal del Agua.
- Emitir opinión sobre disposiciones jurídicas y proyectos de éstas con relación al recurso agua y a la prestación de los servicios del agua, y determinar las bases bajo las que habrán de operar estas unidades.
- Las demás, que sean necesarias para el adecuado ejercicio de las facultades señaladas, y las que expresamente le confieren el reglamento interior de la Comisión y otros ordenamientos legales.

Unidades Operativas

Por otra parte, en el Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua (RICEA), para las Unidades Operativas se establecen, entre otras, las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 43.- La Comisión previo acuerdo del Estado con el Ayuntamiento respectivo y a solicitud expresa de éste, podrá prestar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, para lo cual contará con Unidades Operativas para la prestación de los citados servicios públicos, que le estarán jerárquicamente subordinados y gozarán de autonomía técnica.

ARTÍCULO 44.- Las Unidades Operativas de la Comisión dependerán directamente del Vocal Ejecutivo.

ARTÍCULO 45.- Al frente de cada Unidad Operativa habrá un Administrador.

ARTÍCULO 46.- La Unidad Operativa, contará con un Consejo Consultivo, como organismo de apoyo y auxilio para la realización de los objetivos de dicha Unidad.

Sesiones celebradas

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo celebró cuatro sesiones ordinarias, según consta en actas números 48, 01, 02 y 04 de fechas 10 de marzo, 07 de junio, 06 de septiembre, 06 de diciembre de 2022, respectivamente. Así mismo se tuvo dos sesión extraordinaria, según su acta numero 47 y 03 con fecha del 22 de febrero y 19 de octubre de 2022.

V. Operación de la Entidad

El área de operación comprende el Estado de Sonora, y las oficinas de la entidad de Dirección General se encuentran ubicadas en Blvd. Vildósola S/N y Av. De la Cultura, Colonia Villa de Seris, 83280 Hermosillo, Son.



VI. Desarrollo de la Revisión

El presente informe contiene el resultado de la revisión practicada a los estados financieros de la **Comisión Estatal del Agua (Dirección General)** por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, la cual llevamos a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que se consideraron necesarias aplicar en las circunstancias, y en base al estudio y evaluación previos del sistema de control interno contable de la entidad, con el propósito de comprobar que la información contenida en los estados financieros se apegue a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás ordenamientos aplicables.

Periodo de la Revisión

La auditoría practicada a los estados financieros comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Alcance del trabajo

Análisis

Por la naturaleza del trabajo, este se desarrolló de acuerdo con la normatividad aplicable, principalmente las Normas Internacionales de Auditoría, promulgadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., así como la inherente al ejercicio y control de los recursos administrados por la Entidad mediante los procedimientos que se estimaron convenientes, atendiendo las circunstancias y a la evaluación del sistema de control interno contable establecido.

Organización General

Con el objetivo principal de evaluar el sistema de organización de la Entidad, efectuamos una revisión de los Reglamentos, Manuales, Catálogos y documentación oficial inherente a la **Comisión Estatal del Agua (Dirección General)**, de donde nos permitimos comunicar lo siguiente:

El Organismo cuenta con dos manuales, mismos que a continuación se señalan:

- Manual de Organización
- Manual de Procedimientos

Asimismo, el contenido de dos catálogos:

- Catálogo de Cuentas
- Catálogo de Puestos



VII. Resumen de Resultados

Estado de Situación Financiera

	Saldo al		Importe	
	31 de diciembre		analizado	%
	<u>de 2022</u>		<u>analizado</u>	<u>%</u>
A c t i v o				
Efectivo y Equivalentes	\$ 939'621,541	\$	939'621,541	100
Derechos a Recibir Ef. o Eq. (Neto)	234'901,131		234'901,131	100
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	124'199,332		124'199,332	100
Activo No Circulante (Neto)	361'398,543		361'398,453	100
	-----		-----	----
Total del Activo	\$ 1'660,120,547		\$ 1'660,120,547	100
	=====		=====	===
	Saldo al		Importe	
	31 de diciembre		analizado	%
	<u>de 2022</u>		<u>analizado</u>	<u>%</u>
P a s i v o				
Cuentas por Pagar a Corto plazo	\$ 129'405,292	\$	129'405,292	100
Deuda Publica a Largo Plazo	96'098,772		96'098,772	100
Provisiones a Largo Plazo	17'491,680		17'491,680	100
	-----		-----	----
Total del Pasivo	\$ 242'995,744	\$	\$ 242'995,744	100
	-----		-----	----
Hacienda Pública/Patrimonio				
Patrimonio	\$ 1,417'124,803	\$	\$ 1,417'124,803	100
	-----		-----	----
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1'660,120,547	\$	\$ 1'660,120,547	100
	=====		=====	===

Estado de Actividades

Por el periodo del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022

	Importe al		Importe	
	31 de diciembre		analizado	%
	<u>de 2022</u>		<u>analizado</u>	<u>%</u>
Ingresos y Otros beneficios	\$ 1,452'797,029	\$	\$ 1,452'797,029	100



Gastos y Otras Pérdidas	117'817,807	148'278,402	100
	-----	-----	----
Resultados del Ejercicio			
Ahorro/ Desahorro	\$ 1,334'979,222	\$ 1,334'979,222	100
	=====	=====	===

Resumen de importes observados

Estado de Situación Financiera

	Saldo al	Importe	
	31 de diciembre	observado	%
	de 2022		
Efectivo y Equivalentes	\$ 939'621,541	\$ -	-
Derechos a Recibir Ef. o Eq. (Neto)	234'901,131	15'327,823	1.53
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	124'199,332	5'025,060	2.47
Activo No Circulante (Neto)	361'398,543	6'490,331	5.57
	-----	-----	----
Total del Activo	\$ 1'660,120,547	\$ 27'843,214	9.27
	=====	=====	===

	Saldo al	Importe	
	31 de diciembre	observado	%
	de 2022		
Pasivo			
Cuentas por Pagar a Corto plazo	\$ 129'405,292	\$ 7'034,502	17.62
Deuda Publica a Largo Plazo	96'098,772	-	-
Provisiones a Largo Plazo	17'491,680	-	-
	-----	-----	----
Total del Pasivo	\$ 242'995,744	\$ 7'034.502	17.62
	-----	-----	----
Hacienda Pública/Patrimonio			
Patrimonio	\$ 1,417'124,803	\$ -	-
	-----	-----	----
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1'660,120,547	\$ -	-
	=====	=====	===



Estado de Actividades

Por el periodo del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Importe al 31 de diciembre de 2022	Importe observado	%
Ingresos y Otros beneficios	\$ 1,452'797,029	\$ -	-
Gastos y Otras Pérdidas	117'817,807	-	-
	-----	-----	----
Resultados del Ejercicio			
Ahorro/ Desahorro	\$ 1,334'979,222	\$ -	-
	=====	=====	====

VIII. Descripción de los Objetivos de la Revisión y Procedimientos de Auditoría aplicados

1. Activo

1.1 Efectivo y Equivalentes

Este renglón se encuentra representado por los recursos de gran liquidez a corto plazo que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

Objetivos de Auditoría

Los objetivos de auditoría al llevar a cabo el examen de Efectivo y Equivalentes son los siguientes:

- Comprobar la existencia de efectivo y que en el Estado de Situación Financiera se incluyan todos los fondos propiedad de la Entidad, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- Verificar su correcta valuación, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Determinar su disponibilidad inmediata o restricciones.
- Comprobar el correcto registro de los rendimientos en el periodo correspondiente.

Procedimientos de Auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados en el renglón de Efectivo y Equivalentes son los siguientes:

- Revisión analítica



- b) Planeación
- c) Estudio y evaluación preliminar del control interno
- d) Pruebas de cumplimiento
- e) Pruebas sustantivas

Dentro de las pruebas sustantivas aplicadas se efectuó lo siguiente:

Arqueos

Mediante la inspección física del efectivo y documentación comprobatoria que ampara erogaciones efectuadas a través de los fondos en poder de los custodios, para comprobar su existencia y propiedad a favor de la Entidad.

Revisión de Conciliaciones

Analizando cada una de las conciliaciones bancarias con las distintas instituciones de crédito con que opera la Entidad, así como la correspondiente documentación de respaldo, la cual incluye los estados de cuentas y demás inherente.

Análisis de Transacciones

Mediante el examen de la documentación que ampara entradas y salidas de efectivo. Este renglón de los estados financieros se integra de la forma siguiente:

<i>C u e n t a</i>	<i>Saldo al 31 de diciembre de 2022</i>	<i>Importe analizado</i>	<i>Importe observado</i>
Bancos/Tesorería	\$ 897'249,988	\$ 897'249,988	\$ -
Inversiones Temporales	42'371,553	42'371,553	-
	-----	-----	-----
Total	\$ 939'621,541	\$ 42'641,332	\$ -
	=====	=====	=====

1.1.1 Bancos / Tesorería

Este rubro se encuentra representado por 34 cuentas de cheques e inversiones cuyo importe es por \$897'249,988 en distintas instituciones de crédito, habiendo obtenido resultados satisfactorios en nuestra revisión.

1.1.2 Inversiones Temporales

Este renglón está representado por inversiones de efectivo en distintas instituciones de crédito cuyo importe es por \$ 42'371,553, habiendo obtenido resultados favorables en nuestra revisión.



El renglón de Efectivo y Equivalentes tuvo un aumento neto de \$ 841' 861,221 durante el ejercicio de 2022.

1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Objetivos de auditoría

- Comprobar la autenticidad del derecho de cobro
- Determinar los gravámenes que existan
- Comprobar su correcta valuación incluyendo su cobrabilidad
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos de Auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados en este renglón, son los siguientes:

- Planeación
- Revisión analítica
- Estudio y evaluación preliminar del control interno
- Pruebas de cumplimiento
- Pruebas sustantivas
- Propiedad
- Existencia e integridad
- Valuación

Representan los derechos de cobro (Cuentas por Cobrar) originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación de recursos en efectivo, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

El importe de este rubro se integra como sigue:

<i>C u e n t a</i>	<i>Saldo al 31 de diciembre de 2022</i>	<i>Importe analizado</i>	<i>Importe observado</i>
Anticipo para gastos	\$ 2,502	\$ 2502	\$ -
Deudores diversos	223'310,132	223'310,132	6'722,736
Cuenta control	8'951,017	8'951,017	8'605,087
Contribuciones por recuperar a corto plazo	2'637,481	2'637,481	-
Total	\$ 234'901,131	\$ 234'901,131	\$15'327,823

Como resultado del trabajo efectuado, les comunicamos lo siguiente:



Observación 1

Dentro de deudores diversos, nos pudimos cerciorar de la existencia de partidas provenientes del ejercicio 2021 o anteriores, sin movimiento registrados durante el 2022 que corresponden a las cuentas No. `01123-0100-2000-0003 de nombre Seco Const. Contat. Inhabilitado Ncihuap11-127 con un monto de \$2'640,618.44 y `01123-0100-2000-00097 de nombre Secretaria de Hacienda con un monto de \$4'082,117.95.

Normatividad Violada

Artículo 16 de la Ley de Presupuestos de Egresos, contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículo 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gato Público Estatal. Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. Control Internos Institucional.

Medida de Solventación

Girar las instrucciones necesarias con el fin de agilizar la recuperacion y regularizarla a la brevedad posible analizando y conciliando los saldos del importe del importe señalado, y de esa manera tener mas recursos financieros para la operación de la entidad.

Observación 2

Existen cantidades de las cuentas por cobrar registradas por la Dirección General a cargo de las unidades operadoras por un importe de \$8'605,08.54, que no están conciliadas con los registros de las cuentas por pagar de las unidades operadoras de Empalme por \$3'504,855.23, Guaymas por \$1'040,085.59 y San Carlos por \$4'060,146.72 a favor de Dirección General.

Normatividad Violada

Artículo 16 de la Ley de Presupuestos de Egresos, contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículo 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gato Público Estatal. Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. Control Internos Institucional.

Medida de Solventación

De lo antes expuesto recomendamos que se analicen las cuentas antes mencionadas con el proposito de depurar y conciliar los saldos entre las diferentes partes. Los saldos de Direccion General que se tienen registrados a cargo de las unidades operadoras de la



Comision Estatal del Agua, con los que estas tienen registrados por pagar a Dirección General, efectuando los registros contables necesarios.

1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Representados por los anticipos entregados antes de la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses. Los objetivos y procedimientos de auditoría aplicados en este renglón son similares a los señalados en Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

Al 31 de diciembre de 2022 su importe neto asciende a la suma de \$ 98'764,930, respectivamente.

El importe de este rubro se integra como sigue:

<i>Cuenta</i>	<i>Saldo al 31 de diciembre de 2022</i>	<i>Importe analizado</i>	<i>Importe observado</i>
Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes Prestación de Servicios a Corto Plazo	\$ 5'025,060	\$ 5'025,060	\$ 5'025,060
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas	119,174,272	119,174,272	-
Total	\$ 124'199,332	\$ 124'199,332	\$ 5'025,060

Observación 3

Existen saldos registrados dentro de la cuenta de anticipo a proveedores por adquisición de Bienes de Servicios el cual representan el total de esta cuenta con un saldo de \$5'025,060 provenientes de ejercicios 2021 o anteriores que no presentan movimiento, en las cuales esta:

- 1.- No. Cuenta '01132-0100-0001-00001 con nombre de Ramona Glez Romo Superf. 2136.319M2 Adolfo Huerta \$640,895.70.
- 2.- No. Cuenta '01132-0100-0001-00002 con nombre de Juan Antonio Hdez Saldamando 5,256.957M2 A. Huerta \$1'577,087.10.
- 3.- No. Cuenta '01132-0100-0001-00003 Cuatemoc Ciapara Escobar Sup5273.066M2 A.Huerta \$1'581,919.80.
- 4.- No. Cuenta '01132-0100-0001-00004 José Ramón Ruiz LPZ-Jesús Ruiz Beltrán A.HRTA \$1'225,157.10.



Normatividad Violada

Artículo 16 de la Ley de Presupuestos de Egresos, contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículo 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. Control Interno Institucional.

Medida de Solventación

Recomendamos se lleve a cabo, un analicen de dichos saldos antes mencionados así como de los demás saldos, que no obstante no tengan movimientos con el propósito de depurar y en su caso aprovechar mejor el importe de estos recursos y concentrar el efectivo en menos cuentas y su disposición sea más fácil, así como aminorar la carga administrativa que ocasiona por la revisión de dichas cuentas.

1.4 Activos No Circulantes (Neto)

Están constituidos por el conjunto de bienes requeridos por el ente público, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

Objetivos de Auditoría

Los objetivos de auditoría al llevar a cabo el examen de esta importante sección de los estados financieros, son los siguientes:

- a) Comprobar que los bienes existan y estén en uso.
- b) Verificar que sean propiedad de la entidad.
- c) Verificar su adecuada valuación.
- d) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos de Auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados en este renglón, son los siguientes:

- a) Planeación
- b) Revisión analítica
- c) Estudio y evaluación preliminar del control interno
- d) Pruebas de cumplimiento
- e) Pruebas sustantivas
- f) Propiedad
- g) Existencia e integridad



h) Valuación

Este importante rubro, que representa el 21.77 % de los activos totales del organismo, se integra por las propiedades, planta, equipo, bienes intangibles y activos diferidos, como sigue:

<i>Cuenta</i>	<i>Saldo al 31 de diciembre de 2022</i>	<i>Importe analizado</i>	<i>Importe observado</i>
Terrenos	\$ 15'439,200	\$ 15'439,200	\$ -
Edificios	996,084	996,084	-
Construcciones en proceso de bienes del dominio público	344'605,057	344'605,057	6'490,331
Mobiliario y equipo de administración	3'587,216	3'587,216	-
Mobiliario y equipo educacional y de recreación	128,496	128,496	-
Vehiculos y equipos de transporte	10'104,548	10'104,548	-
Maquinaria, otros equipos y herramienta	9'901,769	9'901,769	-
Activos intangibles	3'873,029	3'873,029	-
Otros activos	204,112	204,112	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(27'440,968)	(27'440,968)	-
Total	\$ 361'398,543	\$ 361'398,543	\$ 6'490,331

Observación 4

De la revisión efectuada, se pudo observar que se mantiene registrado en construcción en proceso de bienes del dominio público en la cuenta '012356-0100-0024-01010 con nombre Cons Gultar C134-21 Empalme Dfiao16-64 Miromed con saldos antiguos de \$6'490,330.88 el cual proviene de ejercicios 2021 o anteriores y sin que hubiera movimiento alguno al cierre del ejercicio 2022.

Normatividad Violada

Artículo 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gato Público Estatal. Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. Control Internos Institucional.

Medida de Solventación

Sugerimos llevar acabo el analisis del origen e integración del saldo con el fin de verificar si efectivamente corresponde a una construcción en proceso, además de justificar los



motivos por los cuales no se ha concluido así como la fecha probable de conclusión de la obra contratada.

Observación 5

Se pueden observar a la fecha de este informe, la Comisión, no ha asegurado los bienes muebles e inmuebles a excepción del equipo de transporte, no cuenta con cobertura de póliza de seguro, lo cual pudiera representar posibles pérdidas patrimoniales, en caso de robo, incendio, terremoto, inundaciones, etc.

Normatividad Violada

Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. Control Interno Institucional.

Medida de Solventación

Sugerimos informar a la Junta de Gobierno sobre la situación que prevalece, respecto a la falta de póliza de seguro que ampare los bienes muebles e inmuebles que integran parte del patrimonio de la entidad, así como de los riesgos en que se incurre al mantenerlos desprotegidos; sometiendo a su consideración la autorización para gestionar la contratación de la póliza que los ampare a dichos bienes por lo que se considerara conveniente su aseguramiento.

2. Pasivo

Son las obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

Objetivos de Auditoría

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y representan obligaciones de la entidad por artículos recibidos o servicios prestados a la fecha del mismo.
- b) Verificar que se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por los importes que se adeuden a la fecha del balance general.
- c) Comprobar que los pasivos no están garantizados por gravámenes sobre activos u otras garantías colaterales, a menos que así esté indicado.
- d) Comprobar que los pasivos están adecuadamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.



Procedimientos de Auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados en la sección de Pasivo, son los siguientes:

- a) Planeación
- b) Revisión analítica
- c) Estudio y evaluación preliminar del control interno
- d) Pruebas de cumplimiento
- e) Pruebas sustantivas

El importe de este rubro se integra como sigue:

<i>Cuenta</i>	<i>Saldo al 31 de diciembre de 2022</i>	<i>Importe analizado</i>	<i>Importe observado</i>
<i>Pasivo Circulante</i>			
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 1'439,914	\$ 1'439,914	\$ -
Contratistas por obra públicas por pagar a corto plazo	21'142,433	21'142,433	-
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	2'428,157	2'428,157	-
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	104'394,788	104'394,788	7'034,502
<i>Total Pasivo Circulante</i>	<i>129'405,292</i>	<i>129'405,292</i>	<i>7'034,502</i>
<i>Pasivo No Circulante</i>			
Deuda Publica a Largo Plazo	\$ 96'098,772	\$ 96'098,772	\$ -
Provisiones a Largo Plazo	17'491,680	17'491,680	-
<i>Total Pasivo No Circulante</i>	<i>113'590,452</i>	<i>113'590,452</i>	<i>-</i>
<i>Total del Pasivo</i>	<i>\$ 242'995,744</i>	<i>\$ 242'995,744</i>	<i>\$ 7'034,502</i>

Observación 6

Se tienen saldos deudores registrados en Otras cuentas por pagar a corto plazo cuya integración es en No. Cuenta `02119-0100-0002-00000 con nombre Secretaria hacienda



(Rein.Rec) \$4'198,022.93 y No. cuenta`02119-0100-0010-00000 con nombre Ayuntamiento Cananea \$2'836,478.85, provenientes de ejercicios anteriores sin movimiento durante el 2022.

Normatividad Violada

Artículo 45 Fracción III, 94, Y 95 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Control Internos Institucional.

Medida de Solventación

Sugerimos llevar a cabo la investigación y análisis de dichos saldos con el objeto de depurar o proporcionar la evidencia documentaria correspondiente y que los titulares de los derechos de estas cuentas por pagar son lo que se presenta en los informes financieros reflejar su saldo correcto en contabilidad.

3. Hacienda Pública / Patrimonio

Este importante renglón rrepresenta la diferencia del activo y pasivo del ente público, e incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

Objetivos de Auditoría

Los objetivos de auditoría al llevar a cabo el examen de Hacienda Pública/Patrimonio, son los siguientes:

- a) Comprobar que los saldos y movimientos estén de acuerdo con las decisiones tomadas por el Consejo Directivo.
- b) Verificar que los conceptos que integran el Patrimonio estén debidamente valuados.
- c) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos de Auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados en el renglón de Hacienda Pública/Patrimonio, consistieron en analizar la documentación que respalda las operaciones efectuadas durante el periodo, encontrándola en forma correcta.

C u e n t a	Saldo al	Importe
	31 de diciembre	Observado
	<u>de 2022</u>	
Aportaciones	\$ 4'959,575	\$ -



Resultados de Ejercicios Anteriores	499,717,164	-
Rectificación a Resultados de Ejercicios Anteriores	(422,531,159)	-
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahor.)	1,334'979,222	-
	-----	----
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,417'124,803	\$ -
	=====	====

En esta sección de los estados financieros, donde se incluye el resultado del ejercicio por un importe de \$ 1,334'979,222 que representa el ahorro obtenido, les comunicamos que en el año 2022, revirtió con un aumento significativo que traía hasta el año 2021, que era un Patrimonio menor por la suma de \$177'247,968, encontrándolo de conformidad.

4. Ingresos y Otros Beneficios

Representan el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y otros ingresos.

Objetivos de Auditoría

Los objetivos de auditoría al llevar a cabo el examen de Ingresos y Otros Beneficios, son los siguientes:

- Comprobar la autenticidad de los ingresos.
- Determinar la correcta valuación de los ingresos.
- Verificar que todos los ingresos estén registrados en contabilidad, comprobando que estos corresponden a eventos efectivamente realizados durante el periodo y que se hayan determinado en forma razonable y consistente.
- Comprobar la adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos de Auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados en el renglón de Ingresos y Otros Beneficios, se indican a continuación:

- Planeación
- Revisión analítica
- Estudio y evaluación preliminar del control interno
- Pruebas sustantivas

Los ingresos obtenidos por la Entidad durante el periodo comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2017, provienen de los conceptos que enseguida se presentan.



<i>C o n c e p t o</i>	<i>Importe al 31 de diciembre de 2022</i>	<i>Importe Observado</i>
Participaciones, Aportac. Transf. y Otras Otros Ingresos y Beneficios	\$ 1,451'187,560 1'609,469 -----	\$ - ----
Total Ingresos y Otros Beneficios	\$ 1,452'797,029 =====	\$ - ====

Derivado de nuestro trabajo, les informamos que obtuvimos resultados favorables.

El renglón de Ingresos y Otros Beneficios tuvo un incremento significativo por la cantidad de \$1,213'419,172 en el año de 2022, derivada en su mayoría de una mayor cifra de participaciones.

5. Gastos y Otras Pérdidas

Representan el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

Objetivos de Auditoría

Los objetivos de auditoría al llevar a cabo el examen de Gastos y Otras Pérdidas, son los siguientes:

- a) Comprobar que los pagos representan transacciones efectivamente realizadas y que corresponden a los fines propios de la Entidad.
- b) Verificar que se encuentren registrados todos los egresos que corresponden al periodo revisado, y que no se incluyan transacciones de periodos anteriores o posteriores.
- c) Verificar que no existan activos capitalizables contabilizados en Gastos y Otras Pérdidas.
- d) Comprobar que los conceptos de Gastos y Otras Pérdidas estén adecuadamente contabilizados y presentados, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Los Gastos y Otras Pérdidas efectuados durante el período comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022, fueron aplicados en los conceptos que a continuación se señalan:



<i>C u e n t a</i>	<i>Importe al 31 de diciembre de 2022</i>	<i>Importe Observado</i>
<i>Costo de operación del presupuesto:</i>		
Servicios Personales	\$ 50'422,343	\$ -
Materiales y Suministros	1'368,192	-
Servicios Generales	4'488,296	-
Transferencias, Asign. Subs. y Otras Ayudas	-	-
Intereses, Com. y Otros Gtos.de la Deuda Púb.	8'592,579	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	306,421	-
Inversión Pública no Capitalizable	52'639,976	-
	-----	-----
<i>Total de Gastos y Otras Pérdidas</i>	<i>\$ 117'817,807</i>	<i>\$ -</i>
	=====	=====

Como resultado del trabajo efectuado, les comunicamos lo siguiente:

El renglón de Gastos y Otras Pérdidas tuvo un importante disminución por la cantidad de \$23'755,241 en relación al año 2021, de los cuales \$52'639,976 corresponden a inversión pública no capitalizable y \$3'460,927 a intereses de la deuda pública.

Oportunidad en la aplicación de las pruebas de auditoría

En vista del desfasamiento que tuvimos en la Primera Etapa de nuestro trabajo, ya que este lo planeamos para llevar a cabo en los meses de mayo y junio de 2023 para cumplir con los términos del contrato de prestación de servicios, nos vimos en la necesidad de solicitar prórroga, misma que nos fue concedida, y en lo que respecta a la Segunda Etapa, se nos entregó la información de manera correcta y oportuna para presentar los informes correspondientes en el mes de junio de 2023.

Conclusión

Como resultado de la revisión efectuada a los estados financieros de ***Comisión Estatal del Agua (Dirección General)***, por el periodo comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022, llegamos a la conclusión de que la Entidad ha operado en términos generales, de manera adecuada y correcta los registros contables, y, por consiguiente, la información financiera que de ellos emana, en atención a lo dispuesto por la normatividad aplicable a este tipo de entidades y en apego a las disposiciones fiscales y legales que le son aplicables, con la excepción señalada.



Asimismo, consideramos importante destacar el hecho de que debido a que el trabajo de auditoría se efectúa mediante pruebas selectivas sobre las partidas, hechos o circunstancias que integran los estados financieros, pueden ocurrir errores o irregularidades en el sistema de control interno establecido que no hayan sido detectados mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría; sin embargo, consideramos que estos serían mínimos debido a la eficacia de las medidas establecidas.

Agradeciendo la atención que nos brindó el personal de la Entidad para llevar a cabo nuestro trabajo, nos suscribimos a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración adicional sobre el contenido del presente.

Atentamente

Gossler, S.C.

C.P.C. Saturnino Chávez Parra P.C.C.A.
Cédula Profesional No. 1289629
Socio Director

Junio 15 de 2023.



Anexo 1

Normatividad Federal

Ley Del Presupuesto De Egresos, Contabilidad Gubernamental Y Gasto Público Estatal.

Artículo 16.- El ejercicio del presupuesto de egresos comprende el manejo y aplicación de los recursos que realicen los entes públicos, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.

Reglamento De La Ley De Presupuesto De Egresos, Contabilidad Gubernamental Y Gasto Publico Estatal

Artículo 45.- El ejercicio del gasto público estatal que realicen las dependencias y entidades, en los términos del Artículo 16 de la Ley, se desarrollará de acuerdo con las siguientes acciones:

- I. Celebración de compromisos presupuestales que signifiquen obligaciones con cargo a sus presupuestos aprobados;
- II. Ministraciones de fondos;
- III. Pago de las obligaciones derivadas de los compromisos contraídos.

Artículo 94.- El registro de las operaciones y la preparación de informes financieros en las entidades deberá llevarse acabo de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, generales y específicos, así como con las normas e instructivos que dicte la Secretaría.

Artículo 95.- Las entidades estarán obligadas a adecuar sus sistemas contables, desarrollar y emitir procedimientos e instrucciones específicas, en concordancia con las reglas generales que emita la Secretaría y las dependencias coordinadoras de Sector.

Control Interno institucional

La administración de la entidad tiene la responsabilidad de la implementación de los controles internos que deberán de establecerse con la finalidad de que los riesgos contables reflejen información veraz, clara y oportuna.

Ley De Responsabilidades De Los Servidores Públicos Del Estado Y De Los Municipios

Título Quinto

Responsabilidad Administrativa

Capítulo I

Sujetos Y Obligaciones En El Servicio Público



Artículo 63.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que corresponda, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio:

- I.- Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.
- II.- Abstenerse de todo acto u omisión que cause o pueda causar la suspensión o deficiencia del servicio.
- III.- Abstenerse de todo acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.
- IV.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia.
- V.- Cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.
- VI.- Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo a los presupuestos por programas aprobados.
- VII.- Ejercer las facultades que le sean atribuidas y utilizar la información a que tenga acceso por sus funciones, exclusivamente para los fines a que estén afectos.
- VIII.- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento, utilización o inutilización de aquéllas.
- IX.- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de aquél.
- X.- Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos las debidas reglas del trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad.
- XI.- Observar respeto y subordinación legítimas con respecto a sus superiores jerárquicos mediatos o inmediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones.
- XII.- Comunicar por escrito al titular de la dependencia o entidad en la que presten sus servicios, las dudas fundadas que le susciten la procedencia de las órdenes que reciba. Deberá, de igual manera, proporcionar en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a efecto de que, dicha Comisión pueda cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan.
- XIII.- Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el período para el cual se le designó o de haber cesado por cualquier otra causa, en el ejercicio de las mismas.
- XIV.- Abstenerse de otorgar a sus subordinados licencias o permisos para ausentarse de sus labores con o sin goce de sueldo, salvo lo que prevengan las normas jurídicas aplicables en este renglón. XV.- Abstenerse de comisionar para el desempeño de cualquier función a sus subordinados, cuando dicha comisión se ordene en contravención de preceptos



prohibitivos aplicables. XVI.- Abstenerse de desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la Ley le prohíba.

XVII.- Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o sin que llene los requisitos que señalen las leyes para ello. Deberá asimismo, abstenerse, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar o autorizar la celebración de pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública, con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, con las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría, a propuesta razonada, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, del titular de la dependencia o entidad de que se trate. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni con las sociedades de que dichas personas formen parte.

XVIII.- Excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

XIX.- Informar por escrito al Jefe inmediato y en su caso, al Superior Jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar las instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando a juicio del mismo Jefe inmediato o del Superior Jerárquico el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

XX.- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir por sí o por interpósita persona, dinero u objetos mediante enajenación a su favor, en precio notoriamente inferior al que el bien de que se trate tenga en el mercado ordinario, o cualquier donación, empleo, cargo o comisión para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XVIII de este Artículo, y que procedan de cualquier persona física o moral, cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto.

XXI.- Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que reciba legalmente por el desempeño de sus funciones, sean para él o para las personas a las que se refiere la fracción XVIII de este precepto.

XXII.- Abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, destitución o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para las personas a las que se refiere la fracción XVIII de este Artículo.



XXIII.- Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la dependencia encargada de organizar, coordinar y aplicar el sistema de control, conforme a la competencia de ésta. XXIV.- Presentar con toda oportunidad y veracidad la declaración inicial y final de su situación patrimonial y las actualizaciones de la misma en los términos que establece la presente Ley, para efecto de su registro ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado y su inscripción y registro ante el Instituto Catastral y Registral del Estado para conocimiento público.

XXV.- Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo; y denunciar por escrito a la Contraloría o a la Contraloría Municipal, según corresponda, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegaren a advertir, respecto de cualquier servidor público que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta Ley, y de las normas que al efecto se expidan.

XXVI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

XXVII.- Abstenerse de llevar a cabo, con motivo del cumplimiento del ejercicio del servicio público, cualquier acto u omisión que, dolosa o culposamente, propicie daño a bienes ajenos, a las instalaciones que se encuentren bajo su cuidado o a cualquier persona; y

XXVIII.- Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

